

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.*



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
*(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)*

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaria.

### Negociado 2.º

Manila, 8 de Setiembre de 1891.  
Habiendo regresado en el día de hoy á esta Capital, he vuelto á encargarme del despacho de los asuntos que en virtud de decreto de 31 de Julio último pasado, quedaron confiados, durante mi ausencia, á los Excmos. Sres. General 2.º Cabo, Intendente general de Hacienda y Director general de Administración Civil.

WEYLER.

### Negociado 4.º

Manila, 8 de Setiembre de 1891.  
En el plausible motivo de ser el día 11 del actual cumpleaños de S. A. la Serenísima Princesa Asturias (I. D. G.) y para que sea celebrado con pompa y solemnidad que corresponde, vengo en disponer lo siguiente:  
El Gobernador Civil, Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, publicará con la debida anticipacion el bando de costumbre, á fin de que los vecinos de la Capital y sus arrabales, tapicen las fachadas de sus casas y las iluminen durante las noches del referido día y su víspera.

Por la Capitanía general y Comandancia general del Apostadero y Escuadra se dispondrá lo oportuno, con objeto de que se tributen en dicho día, honores militares que segun Ordenanza correspondan.

A las 8 1/2 de la mañana del día 11 se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, misa de gran solemnidad y solemne Tedeum, con asistencia del Cabildo Catedral y Corporaciones religiosas, civiles y militares, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Sr. Arzobispo de esta Diócesis.

Terminada la funcion religiosa de este día, reñerá en Córte en mi Palacio de Malacañang, á las 10 de la mañana, la Real Audiencia, y media hora despues á las 11, en el Teatro de las Comedias, para las representaciones y á los Jefes de todos los Centros militares y eclesiásticos, con comisiones que reñerán á los mismos.

Por la Capitanía general se dispondrá que las tropas de la guarnicion asistan al referido acto.

Vacarán como fiesta oficial, el día 11, todas las dependencias del Estado.

Comuníquese á quien corresponda y dirijase atenta comunicacion á los Sres. Cónsules extranjeros en esta Capital, por sí gustan asistir á los referidos actos.

WEYLER.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

Secretaria.

Vacante el Registro de la propiedad de Caguas, de primera clase y fianza de ochocientos pesos, en el Territorio de la Audiencia de Puerto Rico, cuya provision corresponde al turno 1.º de concurso; por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal dictado con esta fecha en virtud de orden de la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 7 de Julio próximo pasado, se convoca á los Registradores de estas Islas para que dentro del término de 45 dias naturales, á contar desde la publicacion de la presente convocatoria en la *Gaceta de Manila*, soliciten dicho Registro, presentando á la Audiencia de esta Real Audiencia las correspondien-

tes solicitudes los aspirantes que desempeñen Registro en el Territorio de la misma, á fin de que puedan ser elevadas al Ministerio de Ultramar.

Lo que de orden de Ilmo. Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Cebú, 28 de Agosto de 1891.—El Secretario de gobierno, Miguel Logarta.

Vacante el Registro de la Propiedad de Cárdenas, de primera clase y fianza de diez mil pesos, en el Territorio de la Audiencia de la Habana, cuya provision corresponde al turno segundo de concurso; por decreto de la Presidencia de este Superior Tribunal dictado con esta fecha en virtud de orden de la Direccion general de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar de 7 de Julio próximo pasado, se convoca á los Registradores de estas Islas para que dentro del término de 45 dias naturales, á contar desde la publicacion de la presente convocatoria en la *Gaceta de Manila*, soliciten dicho Registro, presentando á la Presidencia de esta Real Audiencia las correspondientes solicitudes los aspirantes que desempeñen Registro en el Territorio de la misma, á fin de que puedan ser elevadas al Ministerio de Ultramar.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica para general conocimiento.

Cebú, 28 de Agosto de 1891.—El Secretario de gobierno, Miguel Logarta.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

*Servicio de la Plaza para el día 10 de Setiembre de 1891.*

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería D. Guillermo Cavestani.—Imaginería, otro del núm. 72 D. Cesáreo Ruiz.—Hospital y provisiones, Caballería, 1.º Capitán, por atrasado.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 70.—Música en la Luneta, núm. 70.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

### MONUMENTO NACIONAL

#### A LEGASPI Y URDANETA.

*Relacion nominal de las cantidades recibidas en la Depositaria de la Junta Central desde el 3 del actual hasta la fecha, con destino á la ereccion de un monumento á Legaspi y Urdaneta en Filipinas.*

(Lista 34.)

NOMBRES Y APELLIDOS	Pesos.	Cén.	Pesos.	Cén.
DE LOS SUSCRIPTORES.				
Suma anterior.			13.836	356

Setiembre 5. Remitido por el Excmo. Sr. Director general de Administración Civil á nombre del Sr. Go-

Pesos Cén. Pesos Cén.

bernador P. M. del 3.º Distrito de Mindanao (Surigao), núm. del recibo 121.

### Pueblos

Surigao.	33	86 1/2
Placer.	15	
Gigaquit.	28	53 4/4
Bacuag.	14	75
Numancia.	6	68 6/4
Veruela.	3	50
Talacogon.	5	37 6/4
Cantilan.	52	42
Butuan.	30	50
Lanuza.	27	20
Dinagal.	11	25
Nonoc.	11	25
Ginatuan.	17	88 6/4
Maynit.	10	24
Jabonga.	7	74
Carrascal.	10	
Cabuntog.	5	62 4/4
Tandag.	9	37 4/4
Anao-aon.	16	56
Sapao.	7	50
Tago.	12	18 6/4
Otciza.	18	46 7/4
Dapa.	15	
Tubay.	4	28 6/4
Taganaan.	12	17 2/4

### Empleados del Gobierno.

D. Maximino Lillo y Gracia.	4
José Montes.	2
Pedro Asuar.	1
Francisco Collado.	1
Hilarion Rivera.	50
Mariano Reyes.	50
Francisco Villa Abrille.	20
Santiago Cuelles.	20
Francisco Perez.	12 4/4

### Empleados de la Administracion de Hacienda Pública.

D. Federico Cappa.	1	50
Eusebio Aguilar.		50
Juan Gonzalez.	1	
Hermenegildo Narciso.		50
Manuel Ballori.		50
Simon Rivera.		50

### Mision de los PP. Jesuitas.

Los Rs. Ps. Curas Párrocos misioneros Coadjutores del Distrito.	25
---	----

### Oficiales y Tropas del Tercio de Policia.

D. Simplicio Zapanta, Teniente.	2
Leandro de los Rios, Alferez.	1
Simon Aguña, id.	1
Varios Soldados.	5

	Pesos	Cén.	Pesos	Cén.
Varios.				
Gobernadorcillo de Dapá.	15			
Id. de Tubog.	8	60		
Id. de Taganaan.	9	50		
D. Telesforo I. de Aldecoa.	2			
D.ª Tomasa Millan de Aldecoa.	1	50		
D. Juan I. de Aldecoa.	1	50		
Felipe Zabala.	1			
	474	50		
Diferencia que resulta de menos entre la suma que arroja esta Relacion con la cantidad recibida en esta Depositaria.	40		474	90
			14.311	256

Manila, 5 de Setiembre de 1891.—F. L. Roxas.

Nota importante:—Queda abierta la suscripcion en las Oficinas del Depositario Excmo. Sr. D. Francisco L. Roxas, Calderon de la Barca, 15, y en las Redacciones de los periódicos diarios de la Capital.

**SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

Relacion de las lápidas que han sido recogidas del Cementerio general de Dilao, publicándose para conocimiento de los interesados, pudiendo estos recogerlas dentro del plazo de diez dias, y las que no hubiesen sido recogidas dentro de aquel, se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio, para beneficio del expresado Cementerio.

- D. Ramon Alvarez y Vidal.
- D.ª Serapia Arce.
- D. Mariano Basnar.
- D. Pedro Conti.
- » Santos Supangco.
- D.ª Felisa Arrévalo.
- D. Cipriano Torres.
- D.ª Teresa Ruiz de Molina.
- » Encarnacion Diaz.
- » Concepcion Abraham de Haburo.
- » Josefa Araulo.
- » Concepcion Aguirre y Benedito.
- D. Juan Lopez Mendoza.
- D.ª Flora Fernandez de Taboada.
- D. Ricardo Sena.
- » Irineo Gustilo.
- D.ª María Ganaban.
- » Catalina Moreno Conde.
- D. Rosauo Gonzalez.
- La niña Cándida Herrarte y Escudero.
- D.ª Aurora Escudero.
- » Clara Arieta de Lara.
- » Candelaria Umali.
- El Presbítero D. Teodoro Gozan.
- D.ª Rosalia Bautista de Mellisa.
- » Agripina Fuentes de Guevara.
- » Antonia Lopez Viuda de Gavira.
- D. Manuel Suarez Llanos.
- » Leonardo Tioco.
- La niña Antonia Lloret y Mendoza.
- D.ª Eusebia del Rosario.
- Patrocinio Hernandez, viuda de Guivilondo.
- D. Ramon Egnaras y Canals.
- » Pedro Iniguez.
- » Juan Fusante.
- El Presbítero D. Vicente Ponce de Leon.
- D.ª Getrudis Reyes de Basterrechea.
- La niña Amalia Samanillo y Juro.
- D.ª Concepcion de la Cavada y Ruiz.
- D. Justo del Corro.
- D.ª Ana Escolar.
- Manuel Sioro.
- Manuel Cascarasa y Arenas.
- Cármén Lopez.
- Alfonso Rivera.
- Fernando Creus y Moseoso.
- Benita Vega.
- María Preysler.
- María Purificacion Carreras.
- Melesio Bautista.
- José Franco.
- Matilde Queros y Mados.
- Patricio Navarro.
- Gonzalo Garrido y Garcia.
- Cristina Feliciano.
- Rosa Sening y Zaragoza.
- Joaquin Toda.
- María de la Brena y Casas.
- Cármén Diaz y Rec.

Martin Reyes.  
Josefa María Socorro Moreno.  
Fortunata Peña.  
Manila, 7 de Setiembre 1891.—Bernardino Marzano.

**MAYORIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.**

Debiendo proveerse 14 plazas de Aprendices Maquinistas para el servicio de los buques de esta Escuadra, se anuncia al público a fin de que los que se consideren aptos para desempeñar dichas plazas, eleven sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero, dentro del plazo de 30 dias, a contar desde la fecha de este anuncio, debiendo los solicitantes ser de constitucion fuerte y robusta, que no excedan de 25 años de edad ni bajen de 18, no ejercer cargo alguno concejil y ser de buena conducta; todo lo cual se justificará por sus respectivas partidas de bautismo y certificados expedidos por los Gobernadorcillos de los pueblos de su naturaleza ó vecindad.

Las materias sobre que ha de versar el exámen serán las que se detallan en el apéndice núm. 1 del Reglamento de Maquinistas de la Armada, aprobado por Real Decreto de 27 de Noviembre de 1890. Cavite, 5 de Setiembre de 1891.—Emilio Soler.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Tomás Gonzalez San Robles, Inspector que fué de la fábrica de tabacos del Fortin de esta Capital, ó á sus herederos y causa-habientes, si hubiese fallecido, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se presente en este Centro por sí ó por medio de representantes legales, con objeto de recoger y contestar el pliego de cargos que resulta contra dicho Sr. en un expediente sobre devolucion de tabacos, en la inteligencia que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila, 5 de Setiembre de 1891.—Luis Sagües. 3

**CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.**

ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del dia de ayer á igual hora del de hoy 8 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . . a saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS				PARVULOS				TOTAL
	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Chinos	Españoles	Mestizos Españoles	Indios	Chinos	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermita	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lomas (Chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	»	»	»	»	»	»	»	»	22

Manila, 8 de Setiembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.**

Por el presente se cita á D. Ricardo Monet, Administrador de Hacienda que fué de Zamboanga, que se presente á esta Central, ó su apoderado, el término de nueve dias, á fin de practicar diligencia en méritos de un expediente administrativo que este Centro tramita. Manila, 4 de Setiembre de 1891.—Walfrido feros.

Mes de Agosto de 1891.

**SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.**

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Subdivisiones.	Por robo y estafa.	Por rifa y lesiones.	Por embriaguez y escándalo.	Por vagos é indocumentados.	Por mandados de captura.	Por juegos prohibidos.	Por infraccion á bandos municipales.	Por faltas en la servidumbre doméstica.	TOTALES.
1.ª Manila, Intramuros.	3	6	2	7	2	22	31	7	80
2.ª Sampaloc, S. Miguel, S. Sebastian y Tanduay.	2	1	35	1	2	»	51	»	92
3.ª Tondo y el barrio de S. Lázaro.	9	29	4	40	2	35	39	»	158
4.ª Sta. Cruz, Quiapo y S. José Trozo.	11	14	48	14	4	10	10	1	102
5.ª Binondo.	11	12	13	20	8	18	62	»	144
6.ª Ermita y Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador de la provincia de Nueva Ecija.

Para el dia jueves diez del que rige á las en punto de su mañana, se venderán en pública subasta en los bajos de este Gobierno, dos carabao clarados comiso.

Lo que se comunica en la Gaceta oficial para conocimiento del público. San Isidro, 1.º de Setiembre de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador de la provincia de Nueva Ecija, etc.

Pa a el dia martes quince del que rige á las en punto de su mañana, se venderá en pública subasta en los bajos de este Gobierno, un carabao clarado comiso.

Lo que se comunica en la Gaceta oficial para conocimiento del público. San Isidro, 1.º de Setiembre de 1891.—Ricardo Monet.

Don Ricardo Monet y Carretero, Gobernador de la provincia de Nueva Ecija, etc.

En el Tribunal de esta Cabecera se encuentra depositado un carabao con una marca, cogido en campos de la jurisdiccion de la misma, sin dueño conocido.

Lo que se comunica al público para que si alguno que se considere con derecho, se presente a verlo con los documentos justificativos de su propiedad en este Gobierno, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha de esta publicacion; en caso de que transcurrido este plazo sin deducir reclamacion, se procederá á su venta en pública subasta. San Isidro, 4 de Setiembre de 1891.—Ricardo Monet.



